



Resolución Directoral Regional

Nº 89 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

20 MAR 2023

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 78-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de marzo de 2023 y el Oficio N° 095-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de marzo del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Administración y el proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 78-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de marzo de 2023, se aprueba el acto de Transferencia Presupuestal en vías de regularización por Incentivos Laborales y Mandato Judicial al Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE), correspondiente al MES DE AGOSTO 2022 – 00 Recursos Ordinarios, por el importe de Setecientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Diecinueve y 00/100 Soles (S/ 741,919.00), conforme al detalle que en ella se expresa.

Que, mediante Oficio N° 095-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de marzo del 2023, el Director de la Oficina de Administración, solicita al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, se deje sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 78-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de marzo de 2023, toda vez que esta debe observar los parámetros recomendados por la Unidad de Contabilidad, a fin de emitir los Estados Financieros del CAFAE, estando a su proveído.

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General precisa en su Artículo IV Numeral 1.1 Principio de Legalidad, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que les fueron conferidas y en su Numeral 1.3 Principio de Impulso de Oficio, establece que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de cuestiones necesarias.

Que, el Artículo 1° Numeral 1.2 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "que los actos de administración interna de la entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios están regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley precitada y aquellas normas que expresamente así lo establezcan" y lo señalado en el Artículo 7° Numeral 7.1 del mismo cuerpo legal que prescribe "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...)".

* En uso de las atribuciones conferidas con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatorias, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 31638 y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2023-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.



Resolución Directoral Regional

Nº 89 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 20 MAR 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 78-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de marzo de 2023, mediante la cual se aprueba el acto de Transferencia Presupuestal en vías de regularización por Incentivos Laborales y Mandato Judicial al Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE), correspondiente al MES DE AGOSTO 2022 – 00 Recursos Ordinarios, por el importe de Setecientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Diecinueve y 00/100 Soles (S/ 741,919.00), estando a los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al CAFAE e instancias pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO
DIRECTOR REGIONAL



Distribución:

DRA.T

OAJ

OPP

OA

UPER

Exp. Adm.

Archivo

LOCL/mesg.